

En este Ayuntamiento se ha hecho
en Decreto de la Junta Superior de Sanidad
de diez del Corriente anunciando la
noticia oficial que tiene de padecer en
los Pueblos de la Costa de Mallorca la Peste
Levantina, y siendo por esta razón necesa-
rio avisar inmediatamente la Junta
Sanitaria para que estienda en todo lo
perteneiente a este asunto & una con-
ferencia Acuerda este Ayuntamiento
nombrar por Individuo de ésta por D. D.
D. a el que lo es de este Ayuntamiento.
Juan Tidal unico Alcalde Constitucional
a dñ Juan Gonzalez Negrete de Cano al
Sr. Juan Parroco dñ Quirós María Pérez
a dñ Juan Gómez Ramon Tidal dñ Juan Gómez
Sax Médico, y dñ Antonio Mender Grupano
a los quales y que no han asistido a este
Decreto se les hará saber para la accep-
tación y juran ^{lo} y para secretarios de
el que lo es de este Cuerpo de todo lo qual
en relación ó como comprendan lo sacarán
certificado para que a su continuación y
en virtud de las ordenes que siguen se haga
el correspondiente y se lo hagan a
el de este Ayuntamiento que lo pague.

Jidal Tidal Juan Gonzalez Negrete

Alonso Alcedo

Juan Gómez Ramon Tidal

Antonio Mender Grupano

Cavida En Villamala a diez y ocho de Mayo de mil